



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
IBARGOITI
31478 IDOCIN (Navarra)

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE
IBARGOITI DE FECHA 8 FEBRERO DE 2016**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. José Javier Eslava Armendáriz

Concejales:

D. José Javier Urdaci Uceda

D. Joaquín Monreal Lecumberri

D. Ignacio Domeño Buldain

D.^a Alicia Beorlegui Gorriz

Excusa Asistencia

Secretaria:

D.^a Begoña Olascoaga Echarri

En la Casa Consistorial de Idocin, a 8 de FEBRERO de 2016, siendo las TRECE horas, se reúne el Ayuntamiento del Valle de Ibargoiti en la Casa Consistorial, en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSE JAVIER ESLAVA ARMENDARIZ, con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y del Secretario del Ayuntamiento.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos.

1.- Aprobación del Pliego para la licitación pública del servicio de notificaciones y reparto de Ibargoiti.

Sometida a votación la propuesta de aprobación, se acuerda por unanimidad:

1º.- La apertura del procedimiento para la licitación pública del servicio de notificaciones y reparto y otros servicios del ayuntamiento de Ibargoiti.

2º.- Aprobar el Pliego de Condiciones que regirá la licitación para la adjudicación de los trabajos de notificaciones, reparto y otros servicios del Ayuntamiento del Valle de Ibargoiti.

3º.- Autorizar el gasto de 2.600 euros, sin incluir IVA, con cargo al correspondiente presupuesto de gastos del Ayuntamiento del ejercicio 2006.

4º.- Dar curso a la licitación, publicándose mediante Bandos en el Tablón de Edictos municipal y en el de todas las localidades y pueblos del municipio.

Pliego de condiciones para la adjudicación de los trabajos de notificaciones, reparto y otros servicios del Ayuntamiento del Valle de Ibargoiti.

Primero.

Es objeto del presente pliego de condiciones, establecer el condicionado para la adjudicación y realización de los trabajos de notificación y reparto del Ayuntamiento por un período de un año, desde el 1 de marzo de 2016 hasta el 28 de febrero de 2017.

Segundo.-

Los trabajos a realizar son los siguientes:

- a) Notificaciones con acuse de recibo que el Ayuntamiento estipule dentro del término de Ibargoiti
- b) Notificaciones de convocatorias y/o acuerdos del ayuntamiento
- c) Reparto de publicaciones a los representantes de los concejos
- d) Colocación de los carteles que sean encomendados por el Ayuntamiento.
- e) Acompañamiento a técnicos de catastro y empresas licitadoras a contratos municipales
- f) Labores de limpieza, apertura, cierre y acondicionamiento de la sala de plenos y espacios de uso preferente municipal en la casa consistorial.
- g) Otros de naturaleza similar a los anteriores no contemplados específicamente en este contrato y que puedan ser consensuados con el ayuntamiento cuando ocurran.

Los gastos de kilometraje y uso de vehículo irán incluidos en el precio de la adjudicación.

Se deberá presentar el carnet de conducir tipo B para poder optar a la adjudicación.

Tercero.-

El precio máximo de la licitación será de 2600 euros al año, incrementándose para los años siguientes con el IPC.

Para poder participar en la subasta, deberá constituirse la fianza provisional equivalente al dos por ciento del precio base, es decir 52 euros, incrementándose al 4% del remate, para el que resulte adjudicatario definitivo.

El Ayuntamiento abonará los trabajos trimestralmente, el 25% en cada una de las liquidaciones, a finales de cada trimestre.

El servicio se hará en función de las necesidades del Ayuntamiento.

Se establece periodo de prueba de 2 meses a contar desde la adjudicación de los trabajos, en el cual podrá rescindirse el contrato por parte del Ayuntamiento.

Cuarto.-

El adjudicatario del concurso deberá realizar las notificaciones en la forma y plazos establecidos en los Artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Como encargado de tratamiento de datos, el adjudicatario deberá cumplir las obligaciones impuestas en la Ley Orgánica Ley 15/99 de protección de datos personales y en su Reglamento de Desarrollo, aprobado por Real Decreto 1720/2007. Al efecto, el adjudicatario deberá suscribir un contrato con el Ayuntamiento de Ibargoiti a fin de detallar las medidas concretas que debe adoptar y las medidas de seguridad exigibles, como encargado de tratamiento de datos.

Quinto.-

Las puntuaciones a tener en cuenta serán las siguientes:

Oferta económica: 55 puntos. La valoración de la oferta económica será proporcional a la baja ofertada.

Idoneidad para el puesto: 45 puntos Se valorarán las circunstancias personales que a juicio de la mesa resultaran más apropiadas a la labor a realizar

Por una parte se tendrán muy en cuenta los servicios prestados al Ayuntamiento, así como la experiencia profesional y laboral de los ofertantes, entendida en sentido amplio.

Por otra parte se valorará la residencia en el municipio del solicitante, el conocimiento de los vecinos del municipio y su residencia, así como la disponibilidad que se aprecie por el Ayuntamiento para realizar los trabajos tanto a diario como durante los días de fiesta y fines de semana.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
IBAGOITI
31478 IDOCIN (Navarra)

Sexto.-

Las solicitudes se presentarán en las oficinas de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga, sitas en Monreal, antes de las 14.00 horas del día 29 de febrero de 2016, acompañadas del justificante de haber constituido la fianza provisional, así como una declaración jurada de no incurrir en ninguno de los supuestos establecidos por la Ley para poder contratar con la Administración.

Séptimo.-

En todo lo no dispuesto en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley Foral de Contratos Públicos, LF 6-2006 de 9 de junio, asumiendo todas las obligaciones, derechos y deberes establecidos en su artículo 46.

Octavo.-

El Ayuntamiento juntamente con la adjudicataria, determinará los horarios de los trabajos a realizar los cuales se realizarán en el modo que se determine de común acuerdo entre las partes, y de no existir conformidad, será el Ayuntamiento, quien fije los mismos.

Noveno.-

La Mesa de contratación estará formada por la Secretaria del Ayuntamiento de Ibañeta, la Interventora Virginia Itoiz Equisoain, el Alcalde, José Javier Eslava Armendáriz y el Concejal José Javier Urdaci.

2.- Modificación Presupuestaria 1/2016.

Sometida la propuesta a votación, se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar inicialmente la Modificación Presupuestaria 1/2016.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 202 y siguientes de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra y de los Artículos 271 y siguientes de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, la modificación presupuestaria se expondrá en la Secretaría por período de quince días hábiles, previa su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Edictos de la Entidad, a fin de que los vecinos o interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Si no se hubiesen formulado reclamaciones, la modificación presupuestaria se entenderá aprobada definitivamente, una vez transcurrido el período de exposición pública señalado en el párrafo primero.

Modificación presupuestaria 1/2016: suplemento de crédito.

Incremento de Gastos:

Capítulo 6.–Partida 0.4140.69000 "INVERSION EN MEJORAS CAMINOS " 110.000,00 euros.

Financiación:

Disminución de gastos:

Capítulo 6.–Partida 0.1510.6090001 “INVERSION REPARACION CALLES” -20.000,00 euros.

Remanente de tesorería:

Capítulo 8.–Partida 0.87000 “REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES” 90.000,00

3.- Acuerdo de inicio de la licitación de la obra de Pavimentación del Camino de Celigueta. Aprobación del Pliego de Condiciones Generales y Prescripciones Técnicas.

Visto el Proyecto de Pavimentación del Camino de Celigueta, redactado y elaborado por el Ingeniero de Montes D. Iván Laquidain Torres.

Vistos Informes de Secretaría y de Intervención.

Se acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de la pavimentación del Camino de Celigueta y disponer la apertura del procedimiento de licitación de las obras, cuya base de licitación asciende a la suma de 73.755,37 euros.

Segundo.- Aprobar el Presupuesto de las obras de referencia, por importe de 73.755,37 euros, IVA excluido.

Tercero.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a tramitar por procedimiento ordinario, adjudicando el contrato mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, con publicidad en el Portal de contratación de Navarra.

Cuarto.- Designar a los siguientes como miembros de la Mesa de Contratación:

Presidente, el Alcalde-Presidente de la Corporación.

Vocal: el Ingeniero redactor del proyecto.

Vocal: un Concejales de la Corporación municipal.

Vocal: la Interventora Municipal.

Secretaria: la de la Corporación.

Quinto.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de 89.330,54 euros, con cargo a la Partida del Presupuesto de Gastos de 2016.

4.- Acuerdo de inicio de la licitación de la obra de Pavimentación del Camino de Salinas a Zabalza. Aprobación del Pliego de Condiciones Generales y Prescripciones Técnicas.

Visto el Proyecto de Pavimentación del Camino de Salinas a Zabalza, redactado y elaborado por el Ingeniero de Montes D. Iván Laquidain Torres.

Vistos Informes de Secretaría y de Intervención.

Se acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación de la pavimentación del Camino del Camino de Salinas a Zabalza y disponer la apertura del procedimiento de licitación de las obras, cuya base de licitación asciende a la suma de 75.182,64 euros.

Segundo.- Aprobar el Presupuesto de las obras de referencia, por importe de 90.962,88 euros, IVA incluido.

Tercero.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a tramitar por procedimiento ordinario, adjudicando el contrato mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, con publicidad en el Portal de contratación de Navarra.

Cuarto.- Designar a los siguientes como miembros de la Mesa de Contratación:

Presidente, el Alcalde-Presidente de la Corporación.

Vocal: el Ingeniero redactor del proyecto.

Vocal: un Concejales de la Corporación municipal.

Vocal: la Interventora Municipal.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
IBARGOITI
31478 IDOCIN (Navarra)

Secretaria: la de la Corporación.

Quinto.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de 89.330,54 euros, con cargo a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos de 2016.

5.- Anuncio de vacante de Juez de Paz sustituto de Ibargoiti.

Por el Tribunal Superior de justicia de Navarra se ha remitido comunicación anunciando la renuncia del Juez de Paz Sustituto de este municipio, por lo que deberán iniciarse los trámites para realizar una nueva propuesta a fin de cubrir dicho cargo.

Se acuerda por unanimidad: remitir anuncio al Boletín Oficial de Navarra a fin de abrir un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio para que los interesados que reúnan las condiciones de capacidad y compatibilidad exigidas, presenten la correspondiente solicitud en las oficinas municipales de Ibargoiti Monreal para optar al cargo de Juez de Paz sustituto de Ibargoiti, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 101 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 5, 6 y 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio.

6.-Aprobación de participación en el programa de ayudas del IDAE para mejoras en el alumbrado público.

Se acuerda por unanimidad:

1. La participación del ayuntamiento de Ibargoiti en el presente programa de ayudas y la aceptación de sus bases reguladoras.
2. La concertación de la operación de préstamo reembolsable de la ayuda solicitada y su cuantía.
3. La consideración de IDAE como acreedor preferente, por razón de dicha operación de préstamo, por lo que los pagos correspondientes a la amortización del principal del mismo, intereses de demora, o eventuales penalizaciones gozarán de lugar preferente en el orden de prelación de pagos, tras los gastos de personal, en el plan de disposición de fondos de tesorería de la entidad solicitante, durante el periodo de vigencia del correspondiente contrato de préstamo.
4. La participación en el programa a través de una agrupación de municipios gestionada por la empresa pública Navarra de Suelo y Vivienda S.A. (NASUVINSA) que con la que asume la obligación de realizar los pagos necesarios para la devolución del préstamo que suscriba.

Se adjunta como anexo al presente acuerdo, la memoria descriptiva de las actuaciones a acometer realizada por la empresa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos del día arriba indicado, de que se extiende la presente acta, que firman con el Sr. Alcalde-Presidente, los Sres. Concejales asistentes, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LOS CONCEJALES,

Fdo. José Javier Eslava Armendáriz	Fdo. Joaquín María Monreal Lecumberri
Fdo. José Javier Urdaci Uceda	Fdo D. ^a Alicia Beorlegui Gorriz
D. Ignacio Domeño Buldain	